

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 004-2024-CM/MDSA**

San Antonio, 17 de enero del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 001-2024-CM/MDSA celebrada el 11 de enero del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

**VISTOS:**

El Informe N° 002-2024/MDSA/GM/GAT de fecha 09 de enero del 2024, Informe Legal N° 12-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 11 de enero del 2024, Informe N° 016-2024-MDSA/A/GM de fecha 11 de enero del 2024; sobre **"APROBACIÓN DEL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, APROBACIÓN DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTA PREDIAL y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Decreto Supremo N° 156-2004-EF se promulgo el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 776, disponiendo en el último párrafo del artículo 13° que "las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente al 0.6% de la UIT vigente al 1 de Enero, que según D.S. N° 309-2023-EF se aprobó la UIT para el presente ejercicio de S/. 5150.00;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF- "Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal", dispone que el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio y son sujetos pasivos en calidad de Contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias y/o poseedores de los predios, cualquiera sea su naturaleza;

Que, en mérito al segundo párrafo del Art. 14° de la citada Ley, se actualiza el valor de los predios por las municipalidades, el cual sustituye la obligación de presentar la Declaración Jurada de Autoevaluó y se entenderá como válida en caso de que el contribuyente no objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto predial;

Que, el artículo 15° de la citada normativa establece que "el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero del cada año. b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica en Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago";

Que, con Informe N° 002-2024/MDSA/GM/GAT de fecha 09 de enero del 2024, la Gerente de Administración Tributaria CPC Elizabeth Gutiérrez Samo, eleva propuesta Ordenanza Municipal para la "Aprobación del Monto Mínimo del Impuesto Predial, Aprobación Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 004-2024-CM/MDSA**



Valores, determinación del Impuesto Predial y Aprobación del Cronograma de Vencimiento de Pago del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024"; con una tasa de interés moratoria de 0.90% para el ejercicio 2024, solicitando su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 12-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 11 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Juan Fredy Machaca Chipana, conforme al análisis esgrimido emite opinión procedente para APROBAR EL proyecto Ordenanza Municipal: "Aprobación del Monto Mínimo del Impuesto Predial, Aprobación Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, determinación del Impuesto Predial y Aprobación del Cronograma de Vencimiento de Pago del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024";

Que, con Informe N° 016-2024-MDSA/A/GM de fecha 11 de enero del 2024; el (e) Gerente Municipal Ing. Gelnio Quintanilla Quintanilla, eleva opinión legal procedente para aprobar el proyecto Ordenanza Municipal: "Aprobación del Monto Mínimo del Impuesto Predial, Aprobación Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, determinación del Impuesto Predial y Aprobación del Cronograma de Vencimiento de Pago del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024", recomendando derivar el expediente al Concejo Municipal para que apruebe mediante Ordenanza Municipal;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a Sesión Ordinaria N° 001-2024-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 001-2024-CM/MDSA de fecha 11 de enero del 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal de "**APROBACIÓN DEL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, APROBACIÓN DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTA PREDIAL y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**". El monto equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT, vigente al 1° de Enero del 2024, como Impuesto Predial mínimo a pagar para el Ejercicio Fiscal 2024, cuyo monto asciende a S/. 30.90 Soles (Treinta con 90/100 Soles), en aplicación al Art.13 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

**Artículo Segundo.- APROBAR, LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL AVALUO - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**, correspondiendo establecer el monto de S/. 13.00 (Trece con 00/100 Soles), por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Tributo del Impuesto Predial, incluida difusión y distribución a domicilio, del Ejercicio Fiscal 2024, para lo cual se utilizará la base de datos registrados en el SIADT "Sistema Integrado de Administración Tributaria.

**Artículo Tercero.- APROBAR, EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**, establecer como fechas de vencimiento para presentar la declaración jurada del Impuesto Predial vence el último día del mes de febrero del 2024 y el pago del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 004-2024-CM/MDSA**

✓ **PAGO AL CONTADO.**

Bajo esta modalidad el contribuyente podrá efectivizar el pago del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024, hasta el 29 de Febrero del 2024, sin ningún tipo de recargo por reajuste o intereses.

✓ **PAGO FRACCIONADO.**

El contribuyente podrá pagar en cuatro cuotas, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, según las fechas de vencimiento que se detallan:

|                      |   |                                   |
|----------------------|---|-----------------------------------|
| <b>PRIMERA CUOTA</b> | : | HASTA EL 29 DE FEBRERO DEL 2024   |
| <b>SEGUNDA CUOTA</b> | : | HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2024      |
| <b>TERCERA CUOTA</b> | : | HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2024    |
| <b>CUARTA CUOTA</b>  | : | HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024 |

**Nota:** En caso no cancele en las fechas establecidas, deberá abonar los intereses moratorios correspondientes.

✓ **TASA DE INTERÉS MORATORIO**

La tasa de Interés Moratoria de 0.90% para el ejercicio 2024

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR,** a Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Antonio la implementación de las acciones administrativas que compete para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**Artículo Quinto.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

C.C.:  
1) Arch  
2) GM  
3) OGAJ  
4) GAT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
  
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI  
ALCALDE